



N° 15

LA PLATA, martes 24 de febrero de 2009

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIONES N° 1203 Y 2841, SANCIONANDO A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1, REFERENTE INSCRIPCIÓN EN LAS DISTINTAS TECNICATURAS.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 2 de junio de 2008.

VISTO el expediente 21.100-827.514/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3.763, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "**ORGANIZACIÓN SEGURIDAD EMPRESAS S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el 30 de mayo de 2006 en la sede legal de ORGANIZACIÓN SEGURIDAD EMPRESAS S.A., sita en calle Merced N° 1.227 de Pergamino, se constató la presencia de la señora Karina Mariel FERRFYRA, DNI N° 21.434.143, quien manifestó ser empleada administrativa de la encartada y requeridos que les fueron los libros exigidos por el artículo 27 de la Ley N° 12.297, manifestó que no tenía acceso a ellos ya que los mismos se encontraban bajo llave. Que a fojas 4/39 la encartada acompañó copias certificadas por el Jefe de Seguridad correspondientes a los libros de inspecciones, personal, misiones, armas, vehículos, y material de comunicaciones;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN SEGURIDAD EMPRESAS S.A., se encuentra habilitada con fecha 27 de junio de 1972 mediante Resolución N° 26.545, con sede autorizada en calle Merced N° 1.227 de Pergamino: ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Juan Luis NARDI, DNI N° 4.682.015;

Que la Dirección de Habilitaciones y Registro informa que existen diferencias entre los datos consignados en las copias de los libros agregadas en autos y los registros de la Autoridad de Aplicación, con relación al personal, objetivos, armas, equipos de comunicación y vehículos;

Que debidamente emplazada, compareció el señor Juan Luis NARDI, Jefe de Seguridad de la imputada, prestó declaración indagatoria administrativa, efectuó el correspondiente descargo y aportó prueba instrumental;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a llevar libros y a exhibirlos, en la forma y plazos establecidos, ello a riesgo de incurrir en una infracción a los artículos 27 y 48 de la citada norma legal;

Que la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor, se expidió en igual sentido;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "**ORGANIZACIÓN SEGURIDAD EMPRESAS S.A.**", con sede legal autorizada y domicilio constituido en calle Merced N° 1.227 de Pergamino, ambos de la Provincia de Buenos Aires, con **APERCEBIMIENTO**; por incumplir la obligación de llevar y exhibir de manera regular los libros de registros que la ley le impone (Artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los **DIEZ (10) o CINCO (5)** días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1203.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 8 de octubre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-189.559/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.177, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "**ESTRELLA FEDERAL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada con fecha 28 de diciembre de 2004 en la sede social autorizada de ESTRELLA FEDERAL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.R.L., sita en calle 25 de Mayo N° 574, Piso 2° "10" de San Isidro, se constató la presencia de Martín Félix STRADA, DNI N° 14.409.978, quien manifestó ser el gerente comercial de la encartada y requeridos que les fueron los libros exigidos por el artículo 27 de la Ley N° 12.297, exhibió el de Inspecciones; con relación a los libros de Altas y Bajas de Personal, de Altas y Bajas de Misiones, de Comunicaciones, de Registro de Armas y de Vehículos, refirió que no los poseía. Se aportó documental que da cuenta del personal, armamento, objetivos, vehículos y equipos de comunicación que posee la empresa, la cual forma parte del acta;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ESTRELLA FEDERAL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 11 de junio de 1990 mediante Resolución N° 64.382, con sede autorizada en calle 25 de Mayo N° 574, Piso 2°, Departamento 10 de San Isidro; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Gregorio Alfredo GARCÍA CONI, LE N° 8.019.618;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad y Privada, informó que existen diferencias entre los datos consignados en la documentación adjunta al acta de

comprobación y los registros obrantes en el Organismo de Contralor con relación al personal, objetivos, armamento, vehículos y equipos de comunicación;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, no se presentó a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ESTRELLA FEDERAL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.R.L., ha incumplido con la obligación de mantener actualizados los libros consignados en el artículo 27 de la Ley N° 12.297 y exhibirlos al serle requeridos por la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a llevar libros y a exhibirlos, en la forma y plazos establecidos, a riesgo de incurrir en una infracción a los artículos 27 y 48 de la citada norma legal y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor, se expidió en igual sentido;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "ESTRELLA FEDERAL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.R.L.", con sede legal autorizada en calle 25 de Mayo N° 574, Piso 2°, Departamento 10 de San Isidro y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con **APERCEBIMIENTO**; por incumplir la obligación de mantener actualizados los libros de registros que la ley le impone y exhibirlos a requerimiento de la Autoridad de Aplicación (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los **DIEZ (10) o CINCO (5)** días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2841.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1

DESTINATARIOS: **PERSONAL POLICIAL**

TEXTO:

Se comunica a la totalidad del personal policial comprendido en la Ley 13.201 y Personal de Apoyo de las Policías, que actualmente presten servicios en el ámbito de esta Policía,

que se encuentra **Abierta la Inscripción** de las distintas Tecnicaturas que se dictan en este **Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales**:

1.- Tecnicatura Superior en Criminalística:

- a- **Dibujo de Rostro**
- b- **Papiloscopía y Rastros**
- c- **Planimetría Pericial**
- d- **Accidentología Vial**
- e- **Laboratorio Químico Pericial**
- f- **Balística Forense**

2.- Tecnicatura Superior en Investigaciones:

- a- **Narcocriminalidad**
- b- **Investigaciones en Función Judicial**
- c- **Análisis Delictual**

3.- Tecnicatura Superior en Seguridad Pública:

- a- **Trayecto Complementario (Ex Oficiales)**
- b- **con Modalidad Distrital (Ex Suboficiales)**
- c- **con orientación en Tránsito y Transporte**
- d- **con orientación en Tecnología de las Comunicaciones**
- e- **con orientación en Intervenciones Operativas**

Dicha inscripción comenzará el día 05 de Enero finalizando el día 27 de Febrero 2009.-

El personal interesado deberá cumplimentar con los siguientes requisitos:

- a- Nota personal solicitando la inscripción a la carrera
- b- Formulario de aval del jefe directo firmado por el mismo
- c- Documento Nacional de Identidad Original y fotocopia de las dos primeras hojas
- d- Credencial policial original y fotocopia
- e- Certificado de revista expedido por la Dirección de Personal
- f- Certificado analítico de estudios secundarios o polimodal completo. Original y fotocopia autenticada por el Registro Público de Comercio, escribano u oficina de la Dirección General de Cultura y Educación o autoridad que lo expidió
- g- Currículum Vitae informando antecedentes laborales y cursos realizados.
- h- Dos (2) fotografías 4x4 uniformado fondo blanco.
- i- Dirección de correo electrónico.

Nota: Para el Trayecto Complementario en Seguridad Pública analítico expedido por la Escuela Juan Vucetich autenticada de acuerdo a los preceptos del ítem F

Los interesados podrán realizar consultas al teléfono 0221 423-1808/05 o al 423-5216, en el horario de 08:00 hs a 20:00 hs.

SUPERINTENDENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL 05 de Enero de 2009.-

**Prof. ROBERTO MÁXIMO SILVA
SUPERINTENDENTE**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

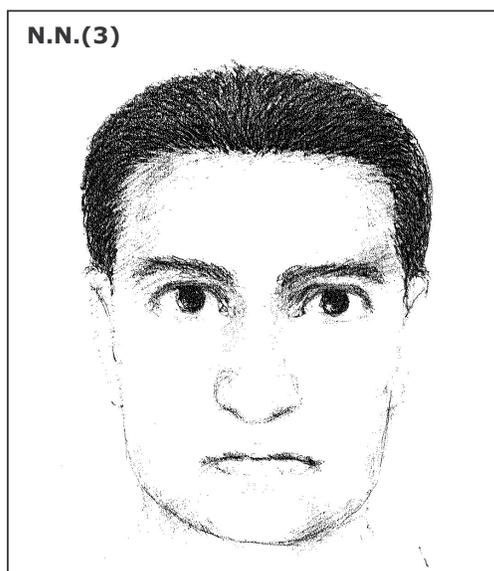
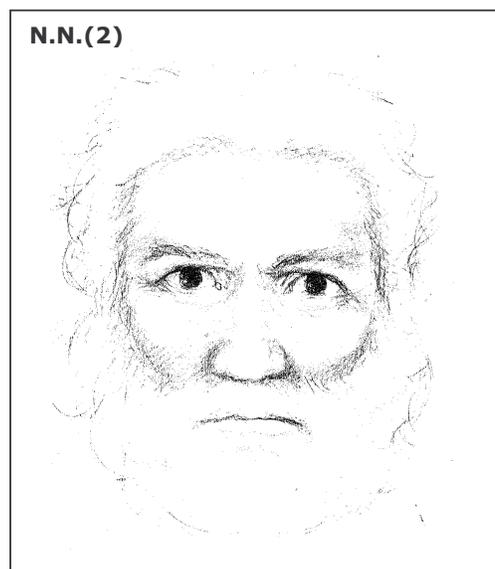
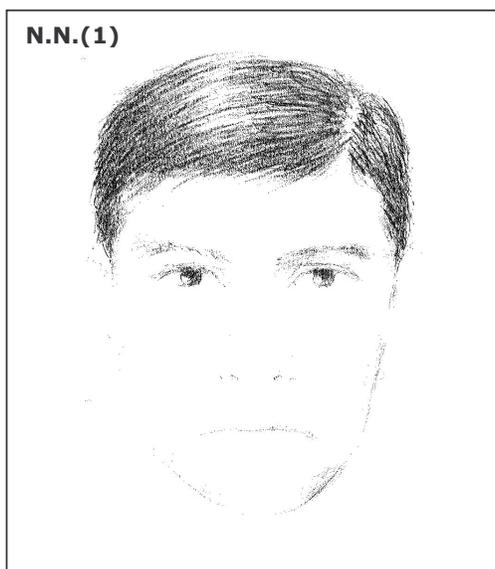
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

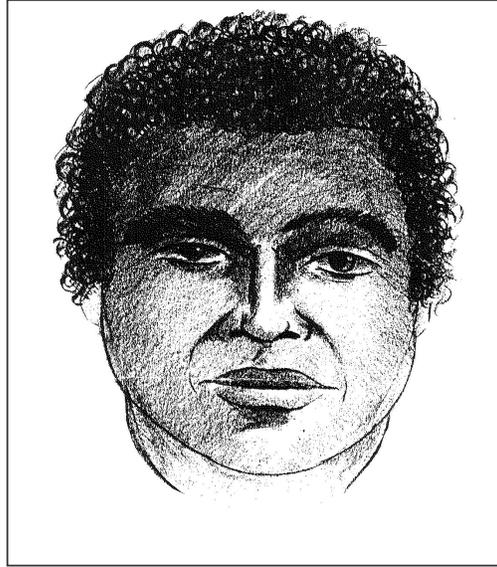


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

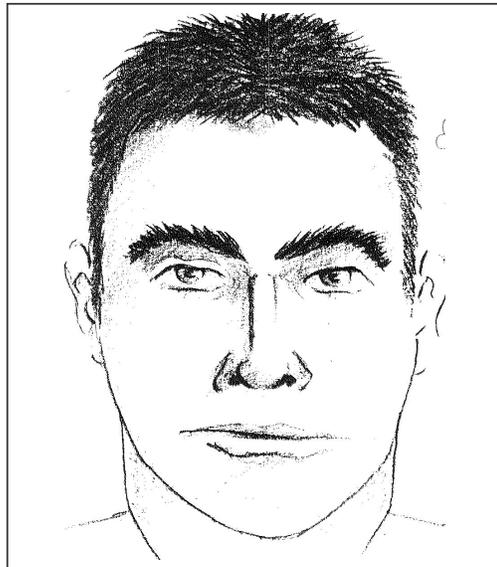
1.- N.N.(1): como de 35 años, altura 1,80, peso 75 a 80 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros; N.N.(2): como de 55 años, altura 1,65, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello blanco (canoso), ojos oscuros; N.N.(3): como de 25 a 30 años, altura 1,60 a 1,65, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Ordenarla a U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 166.344, caratulada "DENUNCIA / DTE. RODRÍGUEZ JUAN CARLOS". Causa N° 166.344/03.



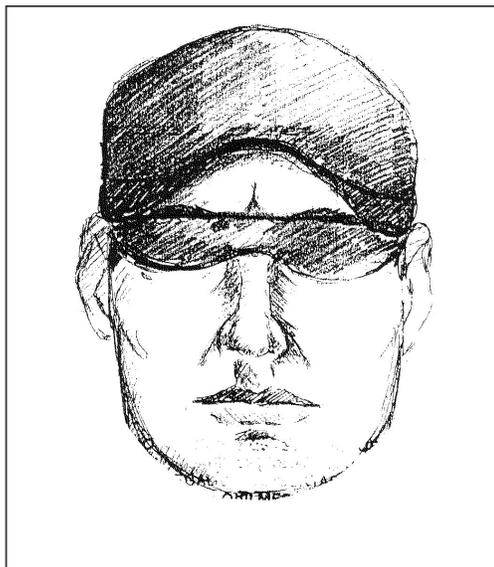
2.- N.N.: como de 38 a 39 años, altura 1,70, peso 70 Kg., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Ordenarla U.F.I. Nº 4 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Latorre del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. Nº 865.790-08, caratulada "ABUSO SEXUAL - DTE. DANIELA BÁRBARA SOLEDAD MORA". Expediente Nº 21.100-494.918/09.



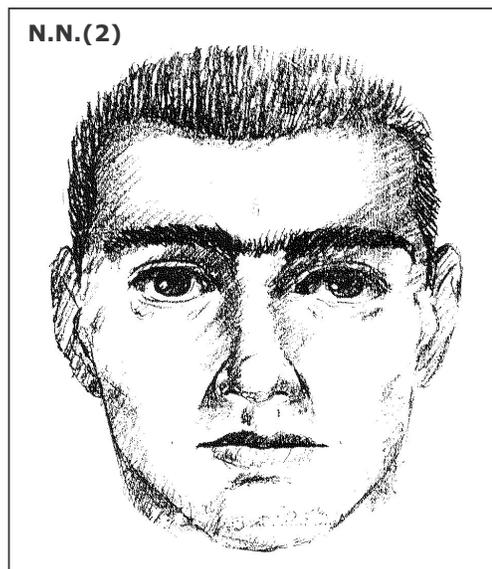
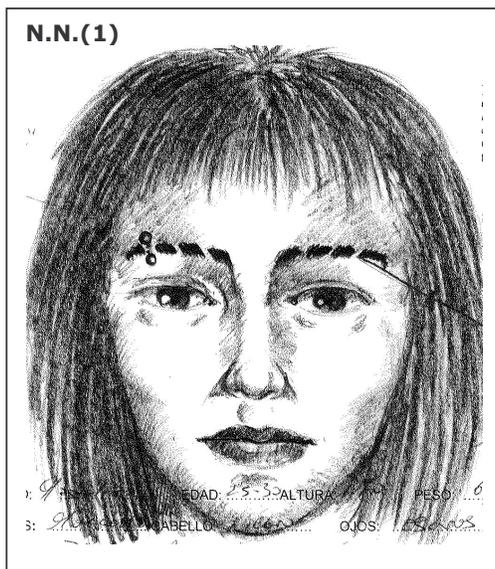
3.- N.N.: como de 30 a 32 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Avellaneda 2da. Interviene U.F.I. Nº 22 a cargo del Dr. Arabito del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. Nº 635.231-05, caratulada "ROBO Y LESIONES - VILLARINO ESTER". Expediente Nº 21.100-494.908/09 c/ agregado Nº 21.100-495.936/09.



4.- N.N.: como de 45 a 50 años, altura 1,70, peso 95 a 100 kgs., cutis morocho. Ordenarla U.F.I. N° 20 del Dpto. Jud. Quilmes. I.P.P. N° 24.289-08, caratulada "P.I.L. Y ROBO" DTE. COLMAN FABIO HERNÁN". Expediente N° 21.100-494.910/09.



5.- N.N.(1): como de 25 a 30 años, altura 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros; N.N.(2): como de 20 a 25 años, altura 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello oscuros, ojos oscuros. Ordenarla al Sr. Agente Fiscal Titular a cargo de la U.F.I. N° 1 Descentralizada de Berazategui, Dr. Ernesto Daniel Ichazo. I.P.P. N° 13-01-00983-09, caratulada "S/DENUNCIA ID 11479366". Dte. BENÍTEZ MARGARITA BEATRIZ. Expediente N° 21.100-495.937/09.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ZÁRATE ÁNGEL CARMELO: "AUTOR AUTORES IGNORADOS S/ROBO AGRAVADO POR TRATARSE DE GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo zaino, en cuya frente posee una mancha, pelaje color blanco con marca y señal. Solicitarla Comisaría Escobar 4ta. Interviene U.F.I. N° 3 del Distrito Belén de Escobar. Expediente N° 21.100-494.909/09.



2.- LEDESMA LUIS ALBERTO: Causa N° 38.256, caratulada "ROBO". Secuestro de una yegua tobiana baya, color marrón con una cicatriz de forma circular en su pata derecha a la altura de la rodilla. Solicitarla Comisaría La Plata 8va. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 38.256/08.
